

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

02
DECRETO ALCALDICIO N° 12.705 /

Monte Patria, 11 de Noviembre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

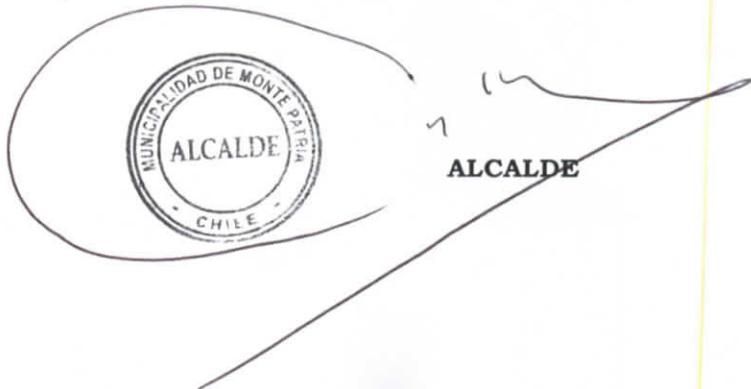
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Ordinario N° 394, de fecha 06.11.2015, del Establecimiento.
- Pedido de Material N° 1517, de fecha 11.11.2015.-
- Cotización del Proveedor Sielcomdata Ltda. RUT. [REDACTED], por \$290.000
- Cotización del Proveedor Sielcom Limitada, RUT. [REDACTED], por \$350.000.
- Cotización del Proveedor Lumisolar Ltda. RUT. [REDACTED], por \$1.000.000.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-2373-SE15, menor a 10 UTM, por Compra de material faltante, 100 Paneles solar de 4.8v, para Implementar Colegio Cerro Guayaquil, para actividad de carrera de auto año 2015, a entregar por el proveedor **SIELCOMDATA LIMITADA. RUT. [REDACTED]**, por un valor de **\$290.000** (doscientos noventa mil pesos) valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta 215 22 04 002 001 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza, Establecimientos Educativos", área de gestión 1-2-1, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

JCCB/WGZ/xjc